

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 061-2019-CFIQ.-

Bellavista, 29 de marzo de 2019.

Visto el Proveído N° 012-2019-DAIQ-FIQ (ingreso N° 0745-2019-FIQ) recibido el 25 de marzo de 2019, por el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química dictamina favorablemente respecto a la solicitud del Ing. Dr. RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN por el cual solicita vacaciones fraccionadas del 16 al 30 de mayo de 2019 a cuenta de su periodo vacacional del año 2018, asimismo solicita encargar la Jefatura de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por el periodo señalado al Lic. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL Jefe del Laboratorio de Computo e Informática de la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 211-2017-CU, de fecha 06 de julio de 2017 y su modificatoria mediante Resolución de Consejo Universitario N° 281-2017-CU, de fecha 14 de setiembre de 2017 se aprueba el REGLAMENTO DE CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual en su CAPÍTULO VI DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA INASISTENCIA en su artículo 31° señala que la justificación por inasistencia al dictado de clases e incumplimiento de actividades no lectivas, solo procede en los siguientes casos: inciso c) Por permisos y licencias solicitadas y autorizadas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao N°134-96-CU de fecha 09 de diciembre de 1996 se aprueba el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente el cual señala en sus Artículos 47° y 48° que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados los meses de enero y febrero de cada año; también señala que las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, asimismo pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días;

Que mediante el proveído del visto el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química dictamina favorablemente respecto a la solicitud del Ing. Dr. RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN por el cual solicita vacaciones fraccionadas del 16 al 30 de mayo de 2019 a cuenta de su periodo vacacional del año 2018, debido a que sus asignaturas serán desarrolladas en su ausencia por los docentes Ing. Dr. ANCIETA DEXTRE CARLOS ALEJANDRO e Ing. Dr. CALDERON CRUZ JULIO CESAR a fin de no paralizar la marcha académica, asimismo solicita encargar la Jefatura de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones por el periodo señalado al Lic. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL Jefe del Laboratorio de Computo e Informática de la Facultad de Ingeniería Química, por lo que amerita expedir la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR** vacaciones fraccionadas al docente nombrado categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química Ing. Dr. **RODRIGUEZ TARANCO OSCAR JUAN**, a cuenta de su periodo vacacional del año 2018 por el periodo del 16 al 30 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- **ENCARGAR** la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Facultad de Ingeniería Química al docente nombrado categoría asociado a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química Lic. **MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL** por el periodo del 16 al 30 de mayo de 2019, en tanto dure la ausencia del Jefe Titular.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución señor Rector, OTIC-UNAC, DAIQ, EPIQ, OTIC-FIQ, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica

LACV/AMRS